"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO CONSISTENTE EN LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO (TERCERA ETAPA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL IMIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, EN LO SUCESIVO "LA UTT" REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MAESTRO EN CIENCIAS RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que **"LA UTT"** tiene la necesidad de llevar a cabo la Terminación de la Construcción del Gimnasio, en la Universidad Tecnológica de Tecámac.

II.- Que atento a lo anterior **"LA UTT"** mediante Acta de la Sexagésima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac, celebrada en fecha 27 de agosto de 2020, **(ANEXO UNO)**, realizó la solicitud de autorización para gestionar ante la Secretaria de Finanzas un traspaso externo de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 4000 Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles al capítulo 6000 Inversión Pública por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), recursos correspondientes a ingresos propios; lo anterior con la finalidad de continuar con los trabajos del Gimnasio de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Que mediante acuerdo número **UTTEC/67EXT/2/2020**, el H. Congreso Directivo, autorizó gestionar ante la Secretaria de Finanzas un traspaso externo de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 4000 Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles al capítulo 6000 Inversión Pública por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50029, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

III.- Que cuenta con el oficio número **207040001L/1763/2020**, de fecha 21 de octubre del año 2020, **(ANEXO DOS)**, suscrito por la Licenciada María Elena Pérez Hernández, Directora General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica al Lic. Sergio Andrés Guerra de la Fuente, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación, ambos del Gobierno del Estado de México, la autorización de traspaso externo a favor de la Universidad Tecnológica de Tecámac, por un monto de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que mediante oficio número 210C/06010003005/0197/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por la M. en C. Lizbeth Millán Bernal, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas**,** comunica a M. en C. Rafael Adolfo Núñez González, Rector de la Universidad Tecnológica de Tecámac, que cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 6000 Obra Pública, por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), del ejercicio presupuestal 2020, mismos que quedáran registrados en los Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores y para ser ejercidos en el año 2021. **(ANEXO TRES).**

VI.- Que en relación a lo anterior, el M. en C. Rafael Adolfo Núñez González, Rector de la Universidad Tecnológica de Tecámac, mediante oficio número 210C06010/0332/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, **(ANEXO CUATRO)**, solicitó al Mtro. Rafael Navas Camacho, Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la elaboración del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de Obra por Encargo para la Terminación de la Construcción del Gimnasio de la Universidad Tecnológica de Tecámac, por un monto de **$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).;** mismos que se desprenden de traspasos externos y que fueron autorizados mediante oficio **207040001L/1763/2020** .

VII.- Que de conformidad con lo anterior, y de acuerdo a un análisis preliminar de costo, la Coordinación de Obra de **"EL IMIFE"** informó al Departamento de Convenios Institucionales del mismo Organismo, que de acuerdo a las condiciones de mercado que prevalecen en la zona, el monto autorizado de**$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.),** se considera adecuado para la ejecución de la **TERCERA ETAPA** de la Terminación de la Construcción del Gimnasio. Haciendo mención que el costo referido podría variar al momento de su contratación, siendo éste un parámetro de referencia para contar con un presupuesto aproximado, eximiendo a **"EL IMIFE"** si se ve rebasado, por lo cual, a fin de garantizar la

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

aproximado, eximiendo a **"EL IMIFE"** si se ve rebasado, por lo cual, a fin de garantizar la disponibilidad del recurso económico por parte de **"LA UTT",** se acordó la celebración del presente Convenio.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL IMIFE" DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo establece el artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 22 de diciembre de 2010, el cual se reformó mediante Decreto número 252, por el que se reforma la denominación del Título Octavo del Libro Tercero y los artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafos del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Conforme al artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: generar y promover normas y políticas que regulen el desarrollo de la infraestructura física educativa en el Estado de México; programar, administrar y ejercer por si o a través de terceros los recursos destinados a la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa; convenir con instancias federales, estatales y municipales, la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de obras inherentes al desarrollo educativo, social, cultural y deportivo.

I.3. Su Director General el **Mtro. Rafael Manuel Navas Camacho**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 9, fracciones I, IX, XXXII y XXXVII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 25 de abril de 2019

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Código Postal 50020, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.**

II. "LA UTT" DECLARA QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que le crea, según el Decreto No. 146 del H. LII Legislatura Local, publicado en la Gaceta de Gobierno de la propia Entidad Federativa e día 28 de junio de 1996.

II.2. Conforme a su Decreto de Creación tiene entre sus objetivos: formar Técnicos Superiores y Profesionales Universitarios en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; realizar investigaciones y tecnologías que permitan el avance del conocimiento, que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a elevar la calidad de vida de la sociedad; llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y promover la cultura nacional y universal.

II.3. En términos de lo dispuesto por los artículos 5, facción XIV, 6, fracción II, 15 y 18, fracciones I, II y XVIII de su Decreto de Creación, el **M. en C. Rafael Adolfo Núñez González**, en su carácter de Rector, tiene la representación legal del Organismo, y por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para actuar en su nombre, el cual se acredita con el nombramiento emitido por el Dr. Francisco José Plata Olvera, Subsecretario de Educación Superior y Normal del Estado de México, de fecha 17 de septiembre de 2019.

II.4. Los recursos referidos en la cláusula segunda del presente instrumento, mismos con los que se realizará la obra objeto de este convenio, son recursos derivados del traspaso externo aprobado a la Universidad Tecnológica de Tecámac, como se acredita con el oficio número **207040001L/1763/2020**, de fecha 21 de octubre de 2020 **(ANEXO DOS),** en el cual se le

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

autoriza a **"LA UTT"** el traspaso externo por un monto de **$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).** y los cuales serán trasferidos al **"EL IMIFE"** para llevar a cabo la meta consistente en la **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO (TERCERA ETAPA),** recursos que le fueron debidamente autorizados a **"LA UTT"**; y que de acuerdo a un análisis preliminar de costos **"EL IMIFE"** por conducto de su Coordinación de Obra, dictaminó que dicho monto es adecuado para llevar a cabo la meta en cuestión, asimismo se refirió que dicho costo podría variar al momento de su contratación, eximiendo a **"EL IMIFE"** si se ve rebasado.

Dicho recurso estará a disposición de **"EL IMIFE"** a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos; en el entendido de que, a partir de la vigencia del presente convenio, bajo ninguna circunstancia el suministro del referido recurso a favor de **"EL IMIFE"** será suspendido, negado o reducido.

II.5. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **la Carretera Federal México-Pachuca km. 37.5, predio Sierra Hermosa, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.**

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Aceptan y reconocen que en el caso de que llegasen a existir economías derivadas de los recursos aquí referidos, éstas podrán ser utilizadas para la realización de trabajos faltantes, no considerados o complementarios en la misma obra.

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

Establecer las bases conforme a las cuales **"EL IMIFE"** llevará a cabo por encargo de **"LA UTT"** a partir de la firma del presente convenio, en su caso, la elaboración de los proyectos necesarios, así como las cuantificaciones, contratación, supervisión, ejecución y cierre físico financiero de la obra correspondiente a la **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO (TERCERA ETAPA),** de acuerdo a la modalidad de contratación que determine **"EL IMIFE"** y al proyecto, que en su caso, haya elaborado **"EL IMIFE"** para tales efectos.

SEGUNDA. MONTO DE INVERSIÓN.

"LA UTT" administrará los recursos con los que cuenta para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, hasta por un monto de **$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.),** para la **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO (TERCERA ETAPA).**

Dicho recurso estará disponible en todo momento y hasta donde alcance el mismo, conforme al proyecto, propuesta técnica y económica que presente la empresa que resulte ganadora en el proceso de contratación correspondiente, y a las modificaciones que estos pudieran sufrir

TERCERA. PERIODO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en el orden y tiempo previstos en el programa pactado en el contrato de obra pública que derive del procedimiento licitatorio correspondiente.

CUARTA. FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA UTT" en su calidad de beneficiario y administrador de los recursos contemplados para la realización de los trabajos objeto de este instrumento, liberará y aplicará el recurso convenido con base en la modalidad de contratación que determine **"EL IMIFE"** y conforme a la forma de pago que se convenga en el contrato de obra pública que se celebre con la empresa adjudicada, pagos que **"LA UTT"** deberá realizar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día en que haya recibido la estimación y/o documento que ampare el pago correspondiente, acompañado de los generadores de obra, bitácoras, así como evidencia fotográfica de cada una de las estimaciones, cédulas de avance o pagos programados o

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

demás documentación para pago según corresponda, debidamente validado por **"EL IMIFE"** con visto bueno de **"LA UTT"** y acompañado de los generadores de obra y demás documentos que amparen la procedencia de los pagos.

En el entendido de que antes de ingresar las estimaciones, cédulas de avance, pagos programados o demás documentación para pago según corresponda, los generadores de obra deberán ser validados por **"EL IMIFE"** y **"LA UTT"**, con apego a las especificaciones previamente establecidas y acordadas por **"LAS PARTES"**. Una vez validados los generadores de los trabajos ejecutados en su totalidad de conformidad con la calidad y las especificaciones del proyecto **"LA UTT"** liberará los recursos correspondientes para el oportuno pago de las estimaciones.

Los gastos que se generen por la publicación de convocatoria a licitación pública, en los medios que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, serán cubiertos por **"LA UTT"**, así mismo **"EL IMIFE"** podrá disponer de los recursos que se generen por la venta de bases de la licitación pública para la construcción de la obra objeto del presente Convenio.

Asimismo, **"LA UTT"** cubrirá todos aquellos gastos derivados de estudios, tramites y documentos preparatorios, como son entre otros: los relativos a estudios de mecánica de suelos, permisos, licencias de uso de suelo, licencia de construcción, peritajes, dictámenes de impacto regional, manifestación de impacto ambiental, dictámenes técnicos y demás que se requieran para la ejecución de la obra, costos que solo podrán cargarse al monto convenido si la normatividad, reglas de operación y manuales del programa correspondiente lo permiten, caso contrario, deberán ser cubiertos por **"LA UTT"** con diferentes recursos que para tal efecto destine; documentos que deberán ser tramitados y obtenidos por **"LA UTT"**, y entregados a **"EL IMIFE"** dentro de los veinte días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento o en su caso escrito donde se manifieste que no resulta necesario alguno de los requisitos referidos debidamente justificado, previo al inicio del procedimiento de licitación correspondiente.

QUINTA. LÍMITES

"EL IMIFE" se obliga a licitar, contratar, supervisar, ejecutar y realizar el cierre físico financiero de la obra correspondiente a la **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO (TERCERA ETAPA),** en el entendido de que por ninguna circunstancia el costo de la obra

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

podrá exceder de la cantidad de **$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, contemplados por **"LA UTT"**, para el objeto del presente Convenio.

Las modificaciones que se llegarán a hacer, deberán estar debidamente autorizadas y firmadas por el Rector de **"LA UTT"** y contar con la ampliación presupuestal correspondiente.

SEXTA. SUPERVISIÓN.

Para la realización del objeto del presente Convenio, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considerará hasta un 2% (dos por ciento) del importe total contratado para la obra, a fin de solventar todo tipo de gastos relativos al pago de honorarios de la supervisión técnica de la obra por parte de **"EL IMIFE"**, así como entre otros, gastos, viáticos, casetas y reparaciones menores del vehículo, derivados de la actividad de supervisión, a efecto de apoyar las acciones que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a avances físicos, cantidades y calidades de obras.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL IMIFE":

"EL IMIFE" se obliga con "LA UTT" a lo siguiente:

a) Para dar seguimiento a lo pactado en el presente instrumento **"EL IMIFE",** designa en términos de su Reglamento Interno y su Manual General de Organización como responsables del cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes áreas:

a. a) La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, será el área encargada de formular los documentos guía para la elaboración de los convenios y demás instrumentos jurídicos, que el organismo celebre con los sectores público, social y privado, relacionadas con obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

a.b) Departamento de Convenios Institucionales, se encargará de dar seguimiento al presente instrumento jurídico desde su inicio hasta la conclusión de la meta solicitada; verificando que se cuente con el oficio de asignación y/o

autorización presupuestal correspondiente y con el documento que ampare la propiedad del predio donde se llevará a cabo la meta en cuestión.

a.c) La Coordinación de Programación, una vez formalizado el presente instrumento, será la encargada por sí o a través de sus unidades administrativas de dar de alta la obra y/o servicios relacionados con la misma, en el Programa General de Obras.

a.d) **La Coordinación de Obra,** será la encargada por sí o a través de sus unidades administrativas de llevar a cabo la presupuestación, adjudicación, contratación, supervisión, ejecución, entrega y finiquito de la obra y/o servicios relacionados con por sí o a través de sus áreas administrativas a la misma.

a.e) La Coordinación de Administración y Finanzas, por sí o a través de sus unidades administrativas llevará a cabo el seguimiento y control del avance financiero del presente instrumento jurídico, así como verificar que los documentos contables que se generen en base a la ejecución de la meta solicitada, cuenten con los requisitos fiscales necesarios, así como su trámite y pago.

b) Comunicar con anticipación no menor a tres días hábiles a **"LA UTT"**, respecto a la fecha del evento de licitación a realizar, para que participe como observador.

c) Licitar, contratar, supervisar, ejecutar y realizar el cierre físico financiero de la obra objeto del presente convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, con base en lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, así como en los estudios, proyectos, normas, especificaciones de construcción y programa de construcción que se realicen.

d) Remitir, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, la documentación del proceso de licitación.

e) Establecer la supervisión al inicio de la obra, la cual será responsable directa de ésta y de la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones, cedulas de avance, pagos programados que presente la contratista en los términos señalados anteriormente y conforme al modelo de contratación.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

Asimismo, se tendrá especial cuidado para tratar de evitar la ejecución de conceptos extraordinarios por cambios al proyecto, de tal forma que en aquellos casos excepcionales donde proceda su ejecución se deberá contar con la autorización por escrito del Rector de **"LA UTT"**.

f) Entregar recibos, facturación y documentación complementaria a favor de **"LA UTT"**, debidamente requisitada en términos fiscales, la cual deberá exhibirse en el papel corporativo, que contenga la descripción detallada de la obra realizada, el desglose del impuesto al valor agregado sobre las erogaciones efectuadas, siendo **"EL IMIFE"**, el responsable de realizar los pagos correspondientes y verificar que en calidad de administrador del recurso cumpla éste con la normatividad correspondiente para tales efectos.

g) Revisar y vigilar la correcta constitución de fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos al término de la obra, y demás garantías que se requieran para la obra, a favor de **"EL IMIFE"** en los términos pactados en el contrato.

h) Integrar todo lo relativo a los finiquitos y actas de entrega-recepción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA UTT":

"LA UTT" se obliga con "EL IMIFE" a lo siguiente:

a) **"LA UTT"** a través de su Rector, se obliga a dar cumplimiento a lo pactado en el presente Convenio a través de las áreas que en el ámbito de su competencia les concierna, conforme a las obligaciones acordadas tendientes a garantizar el objeto del presente instrumento.

b) Remitir a la Coordinación de Programación de **"EL IMIFE",** dentro de los veinte días hábiles a la suscripción del presente instrumento; y siempre previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente, la siguiente documentación: 1.- Los estudios, tramites y documentos preliminares; 2.- comprobante de propiedad del terreno y 3.- oficio de asignación y autorización de los recursos, que amparen la construcción de la meta a realizar.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020. TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 6302
www.edomex.gob.mx

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

c) Brindarle todas las facilidades que requiera para la adecuada realización de la obra materia del presente Convenio.

d) Entregar a **"EL IMIFE"**, en su caso, todos aquellos requisitos preparativos como son: entre otros; licencia de uso de suelo, licencia de construcción, mecánica de suelo, peritajes, manifestación de impacto ambiental, entre otros y que no existan irregularidades en cuanto al predio en el que se realizarán los trabajos objeto del presente dentro de los veinte días hábiles del presente instrumento o en su caso escrito donde se manifieste que no resulta necesario alguno de los requisitos referidos debidamente justificado; siempre previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente.

e) Comunicarle oportunamente y por escrito, el lugar físico donde habrá de construirse el inmueble y/o la obra materia de este Convenio, de acuerdo con el proyecto elaborado por **"EL IMIFE",** así como las características que deberá cumplir.

f) Liberar con toda oportunidad los recursos económicos destinados para la obra, cuyo monto ha quedado determinado en este documento y realizar los pagos que correspondan en tiempo y forma.

g) Designar al observador que estará presente en su representación durante el acto de licitación pública de la obra.

h) Designar al representante técnico que dará seguimiento a cada una de las etapas de la obra pública, así como el avance físico y financiero de las obras, fungiendo como canal de comunicación entre **"EL IMIFE"** y **"LA UTT"**, quien deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; debiendo contar para ello con al menos, el catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y suministros, incluyendo los planos, sus modificaciones; bitácoras, convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos, mismos que serán entregados con oportunidad por **"EL IMIFE".**

i) Integrar el expediente técnico de la obra objeto del presente convenio, para lo cual podrá asesorarse con personal de **"EL IMIFE",** conjuntado las partes al finalizar la ejecución de los trabajos, los planos de construcción, hidráulicos, eléctricos, instalaciones, equipo y en general todo lo relativo a la obra, así como los finiquitos y actas de entrega-recepción con los requisitos de Ley.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

j) Entregar a **"EL IMIFE"** copia del expediente técnico definitivo, así como la información que se genere en la ejecución de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma.

k) Realizar los trámites administrativos que correspondan de comprobación ante la Dirección General de Inversión en su carácter de unidad ejecutora del gasto, conforme a las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.

NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades derivadas de afectaciones al presupuesto destinado para la ejecución de la obra, por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los previstos, serán sancionadas en términos de la Legislación aplicable, en tanto que las responsabilidades en que se incurran por otros motivos, serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DÉCIMA. DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

El Contrato de Obra Pública deberá ser celebrado por **"EL IMIFE"** con quien resulte adjudicado en términos de Ley, remitiendo para su conocimiento, copia certificada del contrato en mención a **"LA UTT"**, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta que formalmente se den por concluidos los trabajos objeto de este instrumento, el cual tendrá un periodo de ejecución según el calendario de obra propuesto por la empresa adjudicada, asegurándose de que no existan asuntos pendientes de resolución y habiéndose efectuado formalmente la entrega-recepción ante las instancias correspondientes. Si durante la vigencia del contrato, surgiera la necesidad de ampliar el plazo de ejecución convenido **"EL IMIFE"** celebrará los convenios respectivos conforme a la normatividad aplicable a la materia.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020. TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIONES

Las retenciones a las que haya lugar en términos de la normatividad aplicable y que se tengan que hacer en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, serán realizadas y enteradas por **"LA UTT"**, siendo el cumplimiento a esto responsabilidad única de éste.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"EL IMIFE" verificará que el contratista adjudicado, quien se denominará "El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal motivo "El Contratista", debe responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en los diferentes Tribunales del Estado en contra de **"EL IMIFE"** y/o **"LA UTT"**, y quienes en ningún caso podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario, con relación a los trabajos especificados en el texto de este convenio, eximiendo a **"LA UTT"** y a **"EL IMIFE"** de toda obligación o responsabilidad de carácter legal o económica para con los trabajadores de "El Contratista".

DÉCIMA QUINTA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen que lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en la normatividad Estatal vigente, así como en los estudios, proyectos, normas, especificaciones de construcción y el programa de construcción que se realicen.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

IMIFE/DCI/006/2020.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR "EL IMIFE"

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UTT"

MTRO. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ
RECTOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO **NO. IMIFE/DCI/006/2020**, CONSISTENTE EN LA **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO (TERCERA ETAPA),** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA "**EL IMIFE**" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC **"LA UTT"**.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx